

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 1949

NUMERO 10.934

—CONTENIDO—

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 2 de 28 de junio de 1949, por el cual se elimina la Interventoría de Precios y se adscriben las funciones a otro despacho.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 2051 de 29 de marzo de 1949, por el cual se declara nacional una nave y se expide patente permanente de navegación.

Resuelto N° 2052 de 29 de marzo de 1949, por el cual se cancelan definitivamente patente e inscripción.

Resuelto N° 2053 de 29 de marzo de 1949, por el cual se cancela y expide patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 97 de 3 de junio de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

Resolución N° 39 de 27 de mayo de 1949, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 40 de 19 de junio de 1949, por la cual se aprueba un acuerdo.

Resolución N° 41 de 19 de junio de 1949, por la cual se reconoce un derecho.

Secretaría del Ministerio

Resolución N° 42 de 19 de junio de 1949, por la cual se concede una beca.

Resolución N° 43 de 19 de junio de 1949, por la cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 467 de 23 de abril de 1949, por el cual se deja constancia.

Resuelto N° 458 de 25 de abril de 1949, por el cual se habilita patente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 25 de 10 de junio de 1949, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Contrato N° 254 de 8 de junio de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 177 y 178 de 9 de junio de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

DECRETO LEY

ELIMINASE LA INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS Y ADSCRIBENSE SUS FUNCIONES A OTRO DESPACHO

DECRETO LEY NUMERO 2 (DE 28 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se elimina la Interventoría Nacional de Precios y se adscriben sus funciones a la Secretaría de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley N° 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Se suprime la Interventoría Nacional de Precios, constituida por el Interventor Nacional de Precios y la Junta de Ajustes, creada por la Ley N° 8 de 1946 y se adscriben sus funciones a la Secretaría de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Artículo 2º El Organismo Ejecutivo podrá reglamentar la forma como la Secretaría de Comercio ejercerá las funciones que se le han asignado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

El Secretario General de la Presidencia,
G. Tapia C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2051

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2051.—Panamá, 29 de Marzo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número 1171-NY., expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York el 4 de Mayo de 1948 se de-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
4496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.56
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

claró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Bulkpetrol";

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 6381 de 12 de Noviembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Bulkpetrol";
Propietario: "Oceanic Tankship";
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: International Corp.;
Tonelaje: Neto. 13.000. Bruto: 16.000. Letras de Radio H O L F;
Patente Provisional N° 1171-NY. Fecha: 4 de Mayo de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.,

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION****RESUELTO NUMERO 2052**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2052.—Panamá, 29 de Marzo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva

York, mediante Resolución de 30 de Octubre de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional, de la nave denominada "San Joaquín" por haber sido transferida al Registro y Bandera de Venezuela.

RESUELVE:

Canceláse definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1615 de 23 de Diciembre de 1943, inscrita al Tomo 127, Folio 289 y Asiento I del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "San Joaquín";
Propietario: Creole Petroleum Corporation;
Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América;
Representante:
Tonelaje: Neto. 2002. Bruto: 3401. Letras de Radio: H O K T;
Construida en Duluth Minnesota;
Construida por: "Bernes Duluth Shipbuilding Company";
Fecha de construcción: 1943. Material del Casco: Acero;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.,

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE
PERMANENTE DE NAVEGACION****RESUELTO NUMERO 2053**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2053.—Panamá, 29 de Marzo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José N. Lasso de la Vega, en nombre y representación de la "Ingres Compañía de Navegación S. A.", propietaria de la nave denominada "Athamas II" que porta Patente Permanente de Navegación N° 1808 de 25 de Octubre de 1946 ha solicitado a este Despacho se expida a esta nave una nueva Patente Permanente de Navegación por virtud de su cambio de propietario, y ha manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual por el de "Lago Rosa".

RESUELVE:

Canceláse la Patente Permanente de Navegación N° 1808 de 25 de Octubre de 1946, inscrito al Tomo 145, Folio 522 y Asiento I del Registro de Naves que porta la nave nacional deno-

minada "Athamas II", antes de la Cía. Athamas de Vapores, S. A.;

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente; que la nave pertenece ahora a la "Ingres Compañía de Navegación S. A.", y que se denominará "Lago Rosa".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.,

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 97

(DE 3 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se nombra Asistentes de Director y Director con grado a su cargo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Asistentes de Director a las siguientes personas:

Raquel Cohen, Aurora Solís.

Artículo segundo: Nómbrase Directora con grado a su cargo a la señora Exuperancia Ch. de Luque.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 39.—Panamá, 27 de Mayo de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Carmen Cedeño: de Profesora Interina de Español en el Primer Ciclo de Penonomé, por motivos personales.

Alicia Aparicio: de Profesora Interina de

Educación Física en el Liceo de Señoritas por ser posición interina.

Rafael V. Ortiz: de Profesor Interino de Ciencias en el Liceo de Señoritas por motivos personales.

Rosada de Estenoz: de Maestra de grado en la Escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

Anastasia A. Mitre: de Maestra de grado en la Escuela El Potrero, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales.

Herenia M. Castillero: de Maestra de grado Interina en la escuela La Arena, Provincia Escolar de Herrera, por ser posición interina.

Zenaides Luna: de Director Especial en la Escuela de Tonosí, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

Alicia A. de Sebring: de Maestra de grado en la Escuela Federico Libby, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

Ancia A. de Sebring: de Maestra de grado en la Escuela Federico Libby, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

Theima Ríos: de Maestra de grado en la Escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otro cargo.

Corina J. de Luna: de Maestra de grado en la Escuela Charco Negro, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos personales.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

APRUEBASE UN ACUERDO

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 40.—Panamá, 1º de Junio de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Escalafón por medio del Acuerdo N° 1 de 21 de mayo de 1949 recomienda que para los efectos de las categorías en el Escalafón del Magisterio Nacional se considere como servicio prestado en la escuela primaria el que los maestros y Directores presten en la escuela secundaria;

Que el Acuerdo de que se trata llena un vacío de la Ley y constituye un acto de estricta justicia.

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes el Acuerdo N° 1 de la Comisión Permanente de Escalafón que establece lo siguiente: "En los casos en que un maestro después de servir en el Ramo Primario pasa al Secundario y luego vuelve al servicio en el Ramo Primario, el tiempo servido en el Ramo Secundario se considerará en el cargo equivalente que haya desempeñado como servicio prestado en el Ramo Primario: el servicio prestado de Profesor, como Maestro; el servicio

de Director como el de Director Especial de Escuela Primaria".

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 41.—Panamá, 1º de Junio de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2230 de abril de 1947 se reconoció al señor Mario J. Molina un segundo (IIº) aumento de sueldo de cinco (5.00) balboas correspondiente al bienio de 1942-43, 1943-44;

Que este aumento de sueldo se le comenzó a pagar en mayo de 1947, cuando debió pagársele desde mayo de 1946;

RESUELVE:

Reconocer al señor Mario J. Molina el derecho a cobrar la suma de sesenta (60.00) balboas que se le adeudan por concepto de un aumento de sueldo durante todo el año escolar 1946-47.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Secretaría del Ministerio.—Resolución número 42.—Panamá, 1º de Junio de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con lo que dispone el Parágrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 8 de 7 de Diciembre de 1948, debe concedérsele beca a los alumnos que obtengan los tres primeros puestos de todos los primeros Ciclos secundarios del país;

2º Que los respectivos Directores de los Colegios y Primeros Ciclos secundarios han informado los nombres y quienes obtuvieron esos puestos,

RESUELVE:

Concédese beca para cursar el segundo Ciclo Secundario en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", a la señorita Aura Emérita Guerra, por haber obtenido el segundo puesto de honor en el Primer Ciclo de la Concepción.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 43.—Panamá, 1º de Junio de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 11 de 20 de Julio de 1946, los maestros agraciados con las becas para hacer estudios de Profesores en la "Universidad Interamericana" tienen derecho a la docencia durante el tiempo que estuvieren haciendo estos estudios;

RESUELVE:

Reconocer el estado docente del 1º de Octubre de 1946 al 1º de Mayo de 1949 (2 años; 8 meses) a los siguientes maestros por estar haciendo estudios en la Universidad Interamericana en calidad de becados por el Gobierno Nacional.

Nidia Alicia Angeniar
Fulvia Gallegos
Raquel Ortega
Susana Richa
Elvia vda. de Sanmartín
Carmen Apolayo
Noris Correa
Alba Rosa Díaz
José de la C. Melo
Amelia Moreno
Teresa Patiño
Rafael Pinzón
Elisa E. Alonso
Ida Mª Escalona
Biodelda Henríquez
Nelly de Quirós
Esther Mª Bouche
Catalina A. de Martínez
José L. Castillo
Hermisenda de Lancaster
Otilda Mª Pinilla
Mario Augusto Rodríguez
Martín Alpírez
Alicia Barba
Gilberto Chiari
Ana Isabel Donado
Justina Mock
Ernestina Patiño
Luz Mª Pérez
Inés A. de Sáenz
Zoraida Anguizola
Cristina Espinosa
José L. Moreno
Eustorgio Ceballos
Generoso Emiliani

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEJASE CONSTANCIA

RESUELTO NUMERO 467

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 467.—Panamá, 23 de Abril de 1949.

De acuerdo con solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Alejandro Toussieh, representante legal de "A. Toussieh y Cia.", domiciliado en Avenida Central N° 63 de esta ciudad, y quien se dedica al ramo de importación y exportación, compra y venta de mercancías secas en general, amparado con la Patente General N° 516, ha suministrado a este Despacho un balance de situación de su negocio, en el cual consta que durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949, ha girado con capital de B/. 120,303.74, B/. 166,842.91, B/. 168,125.44 B/. 160,172.45, respectivamente.

Se observa que el mencionado comerciante, al solicitar Patente en Agosto 9 de 1944, declaró como capital para su negocio, la suma B/. 30,000.00, la cual ha excedido considerablemente, según balance de situación suministrado, adeudando por consiguiente un alcance de Impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 4° de la Ley 74 de 1941.

Por tanto, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos del pago del Impuesto de Turismo correspondiente, que "A. Toussieh y Cia.", amparado con la Patente General N° 516, ha girado en su establecimiento de importación y exportación, compra y venta de mercancías secas en general, situado en esta ciudad, con capital de B/. 120,303.74, B/. 166,842.91, B/. 168,125.44 y B/. 160,172.45, durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949, respectivamente.

Fundamento: Artículo 4° de la Ley 74 de 1941.

Comuníquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario,

Clarence O. Boyd.

HABILITASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 468.—Panamá, 25 de Abril de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Manuel González Pérez, propietario del establecimiento de venta

de víveres, panadería y carnicería denominado "Tienda Aeropuerto Nacional", situado en la Calle del Aeropuerto Nacional de Paitilla, de esta ciudad, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 7093 de 11 de Junio de 1947, ha suministrado a este Despacho un balance de situación de dicho negocio, en el cual consta que a partir del 1° de Enero del presente año viene girando con capital de B/. 15,532.56.

Por tanto, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 7093 de 11 de Junio de 1947, extendida a favor del señor Manuel González Pérez para amparar el establecimiento de venta de víveres, panadería y carnicería denominado "Tienda del Aeropuerto Nacional", situado en la Calle del Aeropuerto Nacional de Paitilla, de esta ciudad, con capital de B/. 15,532.56, previo el pago del alcance de impuesto de Patente y de Turismo que adeuda a partir del 1° de Enero de 1949.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y artículo 4° de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 25 (DE 10 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por razón de economía, declárase sin efecto el nombramiento recaído en el señor Otto Wald, para el cargo de Superintendente de la División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
VICTOR M. TEJEIRA P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 254

Entre los suscritos, a saber: Víctor M. Tejeira P., Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado

del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 24 de mayo de 1949 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor Erasmo Méndez Jr., cédula N° 47-22777, en su carácter de Secretario de la Compañía Constructora del Pacífico, S. A. y en representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato número 229 de catorce de septiembre de 1948, celebrada entre las mismas partes y visto el adelanto considerable de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto imparta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9-1/2%) del costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contraten no podrán exceder de la cantidad de veinticinco mil balboas (B/. 25,000.00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo: En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los ocho

días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Erasmo Méndez Jr.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR M. TEJEIRA P.

Refrendado:

El Contralor General de la República,

HENRIQUE OBARRIO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 177

(DE 9 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Saneamiento, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Douglas Castillo, como Aspirante a Inspector en la Sección de Saneamiento, en reemplazo del señor Manuel Salvador Guevara, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

DECRETO NUMERO 178

(DE 9 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Humberto Matteo Jr. como Ayudante de Perforador al servicio de la División de Pozos, en reemplazo del señor José de la Luz Osorio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1° de julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta de la visita practicada por el Señor Gobernador de la Provincia del Darién, al señor Juez del Circuito, el día 10 de Mayo de 1949.

En la ciudad de La Palma, cabecera de la Provincia del Darién, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Gobernador asociado del señor Fiscal del Circuito y del suscrito Secretario de la Gobernación, se apersonó al Despacho del Juzgado del Circuito, con el fin de practicar la visita reglamentaria que ordena la Ley 25 de 1937, en sus artículos 333 y 334. Se encontraban en el Despacho, el señor Juez, su Secretario y demás empleados subalternos. El señor Juez enterado que fué del motivo de la visita, ordenó a su Secretario dar a conocer a los visitantes el movimiento del Tribunal, cuyo resultado fue el siguiente obtenido de los expedientes presentados;

En el ramo penal se encuentran veintidós negocios; trece en el Despacho y ocho en consulta ante el Superior. Estos negocios se encuentran al día en su tramitación.

En el ramo civil hay nueve negocios. De estos se encuentran dos paralizados por falta de gestión del abogado; los demás se encuentran al día en la tramitación. Se deja constancia que el Tribunal visitado tramita los negocios de conformidad con la ley, pues, se observa que ninguno de ellos se encuentra sufriendo morosidad en la tramitación que le corresponde y por ello el señor Gobernador felicita al señor Juez.

A solicitud del señor Gobernador, el señor Juez informó que el Tribunal a su cargo adolece de las mismas necesidades anotadas en la visita anterior y que para aliviarlas le solicita su valiosa intervención. El señor Gobernador ofreció al empleado visitado, hacer las gestiones pertinentes ante el Superior a fin de obtener en el menor tiempo posible el mobiliario necesario para el funcionamiento de la oficina.

En este estado terminó la visita y para que conste se firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador (fdo) Catalino R. Villar.—El Juez del Circuito (fdo) Alberto Quintana H.—El Fiscal del Circuito (fdo) Servio Tulio Meléndez.—El Secretario del Juzgado (fdo) Marcelino Ramírez.—El Secretario de la Gobernación (fdo) Félix Cañizales E.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Suministro de Medicinas, Productos Farmacéuticos Biológicos Etc..

Se notifica a los interesados que el día 6 de Julio de 1949, a las 9 en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de medicinas, productos farmacéuticos biológicos etc..

El pliego de cargos podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 6 de Junio de 1949.

LICITACION

Suministro de 5.000 pies de manguera para el Cuerpo de Bomberos de Colón.

Se notifica a los interesados que el día 18 de Julio de 1949, a las nueve (9) en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de 5.000 pies de manguera para el Cuerpo de Bomberos de Colón.

El pliego de cargos podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Junio de 1949.

LICITACION

Suministro de placas para vehículos para el año de 1950

Se notifica a los interesados que el día 20 de Julio de 1949 a las nueve (9) en punto de la mañana, se abri-

rán las propuestas que se presenten para el suministro de placas para vehículos para el año de 1950.

El pliego de cargos podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 18 de junio de 1949.

LICITACIONES

Se notifica que en la fecha y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de 100 toneladas de Avena y 75 toneladas de Alfalfa para uso de los caballos del Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional — Julio 21/49 a las 9 a. m.

Suministro de forros para gorras para el Personal de la Policía Nacional — Julio 21/49 a las 10 a. m.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de Junio de 1949.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Simiñí ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Riógrande, distrito de Penonomé, de 10 hectáreas y 7300 metros cuadrados de extensión superficial y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, predio de Andrés Gálvez; Este, camino real de Riógrande a Cermeño; y Oeste, laderas del cerro La Escoria.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al Alcalde del Distrito para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se remite al Recaudador de Rentas Internas para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día diez y seis de Junio de mil novecientos cuarentinueve.

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras ad-hoc,

Victor Carles V.

L. 7012

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que Ernest Vivian Trot, varón, mayor, casado, inglés, comerciante y de este vecindario, con cédula de identidad personal número 8-3513, solicita al tribunal por medio de apoderado que se le expida título de dominio sobre una casa de su propiedad, construida a sus expensas en el lote 1-1 de la Urbanización del Parque Lefevre en virtud de contrato de arrendamiento. La casa en mención está destinada para prestar servicio de bomba de gasolina, y se encuentra ubicada dentro de la línea de construcción y sus medidas lineales son las siguientes: Partiendo del punto A. al B. 12 mts. 30 cms.; desde el B. al C. 3 mts. 10 cms.; del C. al D. 2 mts.; del D. al E. 4 mts. 20 cms.; del E. al F. 2 mts. 40 cms.; del F. al G. 7 mts. y del G. al A. 8 mts. 60 cms., para dar una superficie de 66 hts. 20 centímetros. Los linderos alrededor de la construcción son terrenos de la compañía Lefevre S. A.

Para que todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud, lo hagan oportunamente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ

Raúl Gmo. López.

L. 1275

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,
HACE SABER:

Que los señores Ceferino Moreno Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Peñas Prietas, Distrito de Pesé, cedulado N° 31-116, en su propio nombre y en el de sus hijos, Zoila Rosa y Beltrán Moreno y de su sobrino Ventura Moreno Moreno; Adolfo Moreno Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Peñas Prietas, Distrito de Pesé, cedulado N° 31-931, en su propio nombre y en el de su hijo Neftalí Moreno; Pascual Moreno Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Peñas Prietas, Distrito de Pesé, con constancia de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 30 de abril del presente año, solicitan ante este despacho se les expida título de propiedad, del globo de terreno denominado "Guasimo", ubicado en el distrito de Pesé con una superficie total de cuarenta y cinco hectáreas, con tres mil ochocientos metros cuadrados (45 hts. 3.800 m²) y alindado así: Norte, Cerro el Salto y terreno de Abraham Moreno; Sur, Quebrada Bahía Honda; Este, camino público y terreno libre y Oeste, terreno de Modesto Oda, terreno de Abraham Moreno y terreno de Salvador Moreno.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pesé y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, mayo 3 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.
El Oficial de Tierras y Bosques Srto. ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,
HACE SABER:

Que los señores, Eliseo Jaén, varón, mayor, panameño, casado, maestro de Primera Enseñanza, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-1401, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Rodrigo Ernesto, Rodolfo Enrique y Ricurte Encarnación; Encarnación Jaén, varón, mayor, casado, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-489, en su propio nombre y en representación de su hijo menor Jorge Tisiano Jaén y Margarita Jaén, mujer, soltera, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Las Minas, cedulada N° 27-124 solo a nombre y representación de su hijo menor Israel Jaén, en escrito de fecha 28 de Mayo del presente año solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Pontones", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con siete mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (34 Hts. 7.854 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino del Gallote; Sur, Camino de Cerro Largo; Este, Terreno de José Lao, y Oeste, Terreno de Alejandro Atencio y Visitación García.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 30 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
Juan Miguel Osorio R.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidro González, varón, mayor, soltero, pero jefe de familia, natural y vecino de El Cedro, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-1300, en su propio nombre y en el de su sobrina menor, Silvia Rosa Núñez, en escrito de fecha 26 de Mayo del presente año, solicitan ante este despacho se les expida título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Pedernal", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de diez hectáreas con ocho mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados (10 Hts. 8.832 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada El Pedernal; Sur y Este, Camino de El Cedro a El Alto del Río; y Oeste, terreno ocupado por Micaela Mendoza.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 8 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,
HACE SABER:

Que los señores, Pablo Herrera, varón, soltero, mayor, natural y vecino del Distrito de Océ, cedulado N° 29-1801; Juan Herrera, varón, mayor, casado, sin cédula, pero con solicitud hecha; Bartolo Rodríguez, varón, mayor, casado, cedulado N° 22-2156; solo a nombre y representación de sus hijos Antonio y Juan Rodríguez Herrera; Marcelo Pimentel, varón, mayor, soltero, sin cédula, pero solicitada; Gregorio Ramos, varón, mayor, soltero, cedulado N° 29-1266, en su propio nombre; Juan Santana, varón, mayor, soltero, cedulado N° 29-1603, en su propio nombre; Modesta de León, mujer, mayor, soltera, sin cédula, pero solicitada, en su propio nombre; Pantaleón Franco, varón, mayor soltero cedulado N° 29-1822, en su propio nombre y en el de su hijo Blas Franco; Narcisca Franco, mujer, mayor, soltera, agricultora, cedulada N° (Constancia), solo a nombre y representación de su hija Isabel Franco, todos naturales y vecinos del Distrito de Océ, en escrito de fecha 3 de Junio del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, en gracia sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Tijerilla", ubicado en el Distrito de Océ, de una capacidad superficial de: Sesenta y Cuatro Hectáreas con Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (64 Hts. 9.650 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Domingo Maure, Aurelio Moreno y Quebrada Tijerilla; Sur, terrenos de Blas Benítez, Leoncio Pérez y Felino Marín; Este, Camino de El Limón a Tijera y Oeste, Camino de El Peñón a Paso Hondo y Camino de Lino Moreno.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 12 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO R.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)